

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general ordinario para el año 2016, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al referido presupuesto.

En consecuencia, se hace público el resumen general a nivel de capítulos de gastos e ingresos del presupuesto aprobado, así como la plantilla de personal que regirá para el presente año 2015.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	2.326.300,00
2	Impuestos Indirectos	20.863,00
3	Tasas y otros Ingresos	1.625.025,00
4	Transferencias Corrientes	1.202.150,00
5	Ingresos Patrimoniales	73.662,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	000.000,00
7	Transferencias de Capital	000.000,00
8	Variación Activos Financieros	12.000,00
9	Variación Pasivo Financieros	0,00
Total ingresos ejercicio 2016		5.260.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal	2.395.475,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.535.280,00
3	Gastos Financieros	2.150,00
4	Transferencias Corrientes	181.395,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales	78.700,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Variación Activos Financieros	12.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	55.000,00
Total gastos ejercicio 2016		5.260.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO LEY 7/2007 E.B.E.P.
1.- CUERPOS DE HABILITACION NACIONAL: 2 PLAZAS		
Secretario General	1	A2
Interventor	1	A1
2.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL: 3 PLAZAS		
Administrativo (recaudador municipal)	1	C1
Auxiliar Administrativo	1	C2
Auxiliar Administrativo- Tesorera	1	C2
3.-ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL: 4 PLAZAS		
3.1.-SUBESCALA TECNICA GRADO SUPERIOR		
Arquitecto superior	1	A1
3.2.-SUBESCALA TECNICA GRADO MEDIO		
Bibliotecario	1	A2
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2
Técnico de Medio Ambiente	1	A2
3.3.-SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: 10 PLAZAS		
Cabo Policía	1	C2
Policías	3	C2
Policías BESCAM	6	C2
TOTAL FUNCIONARIOS	19	

2.- PERSONAL LABORAL FIJO, FIJO DISCONTINUO Y TEMPORAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO LEY 7/2007 E.B.E.P.
1.- PERSONAL LABORAL FIJO: 39 PLAZAS		
1.1.-TITULACION DIPLOMADO UNIVERSITARIO: 3 PLAZAS		
Coordinador Deportes	1	B
Agentes Desarrollo Local	2	B
1.2.-TITULACION BACHILLER SUPERIOR: 5 PLAZAS		
Coordinador Cultura (vacante)	1	C1
Administrativos	4	C1
1.3.-TITULACION GRADUADO ESCOLAR: 2 PLAZAS		
Auxiliares Administrativos	1	D2
Auxiliar Informático	1	D1
1.4.-TITULACION CERTIFICADO ESCOLAR: 29 PLAZAS		
Alguacil	1	D1
Encargado de Obras	1	C1
Fontanero (vacante)	1	C2
Electricista	2	C2
Oficial de Obras	1	C2
Operarios de Obras	3	D2
Operarios de Obras	3	E2
Jardineros	2	D2
Ayudante Casa Cultura	1	E1
Encargada Biblioteca	1	D2
Ayudante mantenimiento polideportivo	2	E1
Encargado limpieza y mantenimiento polideportivo	1	E1
Mantenimiento y custodia edificio	1	E1
Oficial- conductor	1	C2
Auxiliar Administrativo	3	D2
Conserjes (1 vacante)	3	E2
Técnico Sonido	1	E1
Monitor Polideportivo	1	D1
2.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO: 20 PLAZAS		
2.1.- TITULACION BACHILLER SUPERIOR: 8 PLAZAS		
Educadores Infantiles	4	C2
Ayudante titulado	1	C2

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO LEY 7/2007 E.B.E.P.
Profesor Educación Adultos	1	C2
Profesores Centro Cultural	2	C1
2.1.- TITULACION GRADUADO ESCOLAR: 3 PLAZAS		
Profesores Centro Cultural	3	C2
2.3.- TITULACION CERTIFICADO ESCOLAR: 9 PLAZAS		
Monitores Polideportivo (1 vacante)	9	D1
3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 6 PLAZAS		
Auxiliar de Medio Ambiente	1	D1
Profesor Centro Cultural	1	C2
Conserje	1	E2
Monitor Deportes	1	D1
Operarios de Obras	1	E1
Agente Notificador	1	E2
TOTAL PERSONAL LABORAL	65	

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becerril de la Sierra, a 26 de enero 2016.—El alcalde, José Luis Conesa López.

(03/2.819/16)

